



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-54491; en el cual los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación A.E.I. e integrantes del Centro de Estudiantes de Derecho, solicitan se modifique la Resolución del H.C.D. N° 51/92 relacionada a las causales de cambio de horario; y

CONSIDERANDO :

Que se trata de un reclamo permanente, creciente y absolutamente justificado por parte de los estudiantes de esta Casa ;

Que la situación de pasividad y espera en la que se encuentran los estudiantes entre las materias es manifiestamente contraria al mejoramiento y desarrollo intelectual de los alumnos, ya que esa espera influye en forma negativa al rendimiento de los mismos ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia , a fs. 7 aconseja su aprobación;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Modificar la Resolución del H.C.D. N° 51/92 en su art. 1°, agregando como inc. "e" el siguiente texto : *"Podrán solicitar cambio de horario los alumnos que acrediten mediante el talón de la agenda de clases originario, una diferencia horaria de tres horas o más, entre el cursado de una materia y otra"*.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Centro de Estudiantes a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 94/00.-.



DR. RAMÓN P. YENZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA